

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de la milicia cívica y vecinos del pueblo de Coyuca

16 July 1834

Coyuca, Guerrero

Content:

Acta de la milicia cívica y vecinos del pueblo de Coyuca, 16 de julio de 1834

Estando íntimamente persuadidos los individuos que firman el presente plan, de que son muchas y repetidas las infracciones que ambas constituciones general y particular del estado han sufrido: así como la religión católica atacada directamente con derogar la esencia del artículo 3° de la general y 9° de la del estado así mismo violar el artículo 171 de la primera que vigoriza los artículos ya citados, usurpando las facultades y prerrogativas concedidas por los sagrados cánones y respetables concilios al pontífice romano suprema cabeza de la iglesia, e igualmente que exasperando a los sufridos católicos con decretos antirreligiosos, sofocando el derecho de petición y zahiriendo al católico pueblo con los odiosos epítetos (por solo la burla con que los pronuncian) de católicos, apóstoles, religiosos, hipócritas y otros muchos hemos venido los que componemos esta sesión en decidirnos como lo verificamos en sostener hasta derramar la última gota de sangre los artículos siguientes:

Primero. La religión será la católica, apostólica romana, sin tolerancia de otra alguna en la República Mexicana, observándose y cumpliéndose el artículo 3° de la constitución general y 5° de la del estado sin permitir que directa ni indirectamente sea atacada o derogada en ningún tiempo.

Segundo. Las leyes y decretos que así el congreso general como el del estado han dictado contrarias contra los referidos artículos 3° y 5° como las leyes que han sido dadas contra la disciplina e institutos de la iglesia serán derogados en lo absoluto.

Tercero. Al efecto se dará cuenta al supremo jefe de la nación igualmente que al del estado para que se sirva aprobar el citado pronunciamiento que juro a toda luz protestamos, no tener otro fin que el indicado.

Cuarto. Serán puntualmente obedecidas y sostenidas por nuestras armas todas las autoridades así superiores como e inferiores siempre que no sea en cosa contraria a la opinión manifestada en el presente plan ni menos hagan armas contra él.

Quinto. El gobierno del estado iniciará al congreso del mismo la derogación de los decretos de manos muertas, provisión de curatos, destierro del pastor de la iglesia michoacana y demás ministros, y otros muchos que contrarios a la disciplina eclesiástica han sido publicados; como también que el mismo congreso lo haga al de la unión por los que allí se han dictado.

Sexto. Este mismo plan será circulado a las autoridades de esa municipalidad para que en virtud del celo cristiano que las anima los secunden estas y las demás autoridades de esta Tierra Caliente que pertenecen.

Context:

Like so many of the pronunciamientos that were launched in 1834, although this pronunciamiento did not specifically declare its allegiance to the Plan of Cuernavaca of 25 May or the Plan of Toluca of 31

May 1834, it was part of the constellation of pronunciamientos that called for Congress' anti-clerical and "impious" laws to be annulled both at a state and national level, and that called upon Santa Anna to protect the Roman Catholic faith.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1169>